

RESOLUCIÓN No. 692 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1364, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 2°:** *Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto* (subrayado fuera de texto).

Así mismo, en el artículo 5° de la citada Resolución, se establece que «*Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

Que los recursos que amparan el desembolso de los estímulos a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Suba, provienen del convenio interadministrativo No. 255 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Alcaldía Local de Suba y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que, en la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 255 de 2020, cuyo objeto es «*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Suba de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento*», se establece como uno de los compromisos de la SCRD:

RESOLUCIÓN No. 692 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020»

«[...]

6. Realizar las actividades de capacitación dirigidas a los beneficiarios de las convocatorias en las localidades.

[...]

9. Certificar el cumplimiento del proceso de formación de los beneficiarios.»

Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las Entidades que hacen parte del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, se requiere estructurar un proceso de convocatoria abierta y contratación con una institución educativa con el fin de desarrollar un proceso de formación dirigido a los ganadores de la Beca Es Cultura Local en las localidades que hacen parte de esta estrategia, la cual estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, dado que el proceso administrativo para la contratación de la institución educativa, y el desarrollo del proceso de formación por parte de la SCRD, excede la fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, es decir, el 30 de julio de 2021, acta que hace parte integral del presente acto administrativo, en coordinación con las entidades responsables del Programa Es Cultura Local, se identificó la necesidad de reformular los requisitos para acceder y garantizar el desembolso final a los ganadores.

Que, en virtud de ese análisis, en el marco del Subcomité de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE), realizado el 13 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de la *Guía Operativa Programa de industrias creativas para la adaptación y transformación productiva*, cuyo documento determina la estructura de gestión y los componentes de operación del programa, a partir de las orientaciones contenidas en el Manual Operativo de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y, de acuerdo con el Convenio Marco 251 de 2020 suscrito entre la SCRD, la FUGA, el IDARTES, y diez alcaldías locales, dentro de ellas, la Alcaldía Local de Suba, quien conforma el convenio interadministrativo 255 de 2020.

Que, previo a la modificación que se aprobó según lo indicado en párrafo anterior, el numeral 2.3.3 de la mencionada Guía señalaba:

«[...]

2.3.3 Desembolso final: Los beneficiarios recibirán el desembolso final correspondiente al 20% una vez obtengan el certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación y socialicen el bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto. Las condiciones de entrega se definirán por las entidades responsables de las convocatorias [...]

Que el citado numeral, fue modificado como se describe a continuación:

«2.3.3 Desembolso final: [...] Los beneficiarios de las localidades de Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Fontibón, Engativá, Teusaquillo y Usaquén recibirán el segundo y último desembolso correspondiente al 20%. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los

RESOLUCIÓN No. 692 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020»

compromisos correspondientes a la participación en el programa de formación siguiendo los acuerdos establecidos mediante acta de compromiso suscrita con el ganador del estímulo la cual hará parte integral del acto administrativo por medio del cual se hará el reconocimiento de que trata este punto, amparado en la garantía de cada estímulo; según lo acordado previamente con los Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital de las Artes».

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo aprobado en relación con el segundo desembolso y que se ajustó en la pluricitada Guía, ha establecido la pertinencia no solo de hacer las precisiones a los ganadores previa publicidad de la información, resaltando la importancia de modificar el acto administrativo respectivo para el desembolso del estímulo y acordar la participación en el desarrollo del proceso de formación, que para efectos del presente corresponde a la Resolución 1364 de 2020.

Que, en virtud de dicha disposición, se convocó a reunión general a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Suba, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 1364 del 22 de diciembre de 2020, el día 28 de junio de 2021, y en esta, se informó de la modificación a la guía operativa del convenio, entre otros. De dicha reunión se constituyó el acta con radicado No. 20213000214113, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como compromiso de dicha reunión, se acordó con los ganadores la suscripción de las actas por medio de las cuales se comprometen a la realización del proceso de formación en los tiempos que se establezcan por parte de la SCRD y que con dichas actas y el informe final de actividades y gastos tramitado y aprobado, la entidad procederá a realizar el último desembolso, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

Que, entre el 28 de junio y el 19 de julio de 2021, se suscribieron las actas de compromiso que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y con las cuales se entiende que, se realizará el último desembolso por parte del Idartes correspondiente al 20% y los ganadores adquieren el compromiso de participar en el desarrollarlo del proceso de formación, en los términos que indique la SCRD, como entidad responsable del mismo.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL GANADOR	TIPO PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	FECHA DEL ACTA	RADICADO
668-009	SON DEL MUNDO INFANTIL	AGRUPACION	CARLOS EDUARDO PRIETO VERA	06/07/2021	20213000222223
668-013	MONICA PATRICIA ORTEGA	PERSONA NATURAL	N.A.	06/07/2021	20213000222233
668-018	SIRIO TEATRO	AGRUPACION	EDGAR FELIPE PORRAS LOZANO	02/07/2021	20213000222243
668-023	SANTIAGO SARMIENTO BECERRA	PERSONA NATURAL	N.A.	12/07/2021	20213000222253
668-025	FABIAN CAMILO BARRERA BARRERA	PERSONA NATURAL	N.A.	12/07/2021	20213000222263
668-026	CORPORACION COLECTIVO ERRANTE	PERSONA JURIDICA	SALVATORE MOTTA	13/07/2021	20213000222273
668-028	ECDYSIS ANIMATION SAS	PERSONA JURIDICA	JIMMY JHOANNY CHO SANTOS	04/07/2021	20213000222283
668-039	CORPORACION MONO DORADO	PERSONA JURIDICA	CRISTIAN CAMILO ARCOS CERON	06/07/2021	20213000222293

RESOLUCIÓN No. 692 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020»

668-042	ABISAL COLECTIVO	AGRUPACION	DAVID RICARDO PRECIADO SANCHEZ	05/07/2021	20213000222303
668-043	NUEVO JOROPO	AGRUPACION	JULIO RAFAEL CROSWAITHE PEÑA	03/07/2021	20213000222313
668-048	TEATRO POR LA INCLUSION	AGRUPACION	OLGA LUCIA TRUJILLO BOHORQUEZ	03/07/2021	20213000222323
668-049	RAMIRO JOSE SALGADO PIÑERES	PERSONA NATURAL	N.A.	06/07/2021	20213000222333
668-051	FUNDACION UNIMUSICA	PERSONA JURIDICA	JORGE IGNACIO ZORRO SANCHEZ	05/07/2021	20213000222343
668-063	PEGANTE DC	PERSONA JURIDICA	HECTOR MAURICIO MOYA ZARATE	12/07/2021	20213000222353
668-066	ACCIPER NISUS	AGRUPACION	MIGUEL ANGEL CHAVARRO RIVERA	02/07/2021	20213000222363
668-068	COLECTIVO SUBARSIVOS MURALISTAS	AGRUPACION	OLGA YOHANA CHAPARRO RODRIGUEZ	03/07/2021	20213000222373
668-070	RAUL CAMARGO PEREZ	PERSONA NATURAL	N.A.	13/07/2021	20213000222383
668-090	CORPOREUS DANZA	AGRUPACION	LUZ ADRIANA QUINTERO AMAYA	13/07/2021	20213000222393
668-092	COLECTIVO ARTESANOS DE SUBA	AGRUPACION	ADRIANA HERNANDEZ NUÑEZ	06/07/2021	20213000222403
668-095	ALABANZA URBANA ORG	AGRUPACION	ANDRES CAMILO ANGARITA ROMERO	02/07/2021	20213000222413
668-096	CORPORACION CASA DE LA CULTURA CIUDAD HUNZA	PERSONA JURIDICA	JORGE FABIO RIAÑO MORALES	28/06/2021	20213000222423
668-099	JORGE ANDRES CASTIBLANCO ACOSTA --	PERSONA NATURAL	N.A.	05/07/2021	20213000222433
668-100	CORPORACION MOVIMIENTO ARTISTICO CULTURAL E INDIGENA MACI	PERSONA JURIDICA	MANUEL ALONSO COLMENARES GARCIA	02/07/2021	20213000222443
668-101	MARIA CAMILA CHAVEZ MARIÑO	PERSONA NATURAL	N.A.	03/07/2021	20213000222453
668-108	ENRIQUE MEJIA UMAÑA	PERSONA NATURAL	N.A.	05/07/2021	20213000222463
668-110	LA CHIMENEA CULTURAL	PERSONA JURIDICA	SEBASTIAN FERNANDO ALVARADO BURBANO	02/07/2021	20213000222473
668-112	FUNDACIÓN PERFORMANCE LUZ Y COLOR CMA	PERSONA JURIDICA	SANDRA PATRICIA GARCIA ROA	03/07/2021	20213000222483
668-113	COLECTIVO TANZ	AGRUPACION	YURI ELENA RESTREPO MENDEZ	05/07/2021	20213000222493
668-121	CATHERINE EDITH FLOREZ RAMIREZ	PERSONA NATURAL	N.A.	12/07/2021	20213000222503
668-127	EDGAR DARIO PROAÑO NAVAS	PERSONA NATURAL	N.A.	05/07/2021	20213000222513
668-129	SONORA ENTRETENIMIENTO SAS	PERSONA JURIDICA	JAIME MAURICIO VALDERRAMA	05/07/2021	20213000222523
668-132	JEDA- JOVENES EN DIVERSIDAD ACTIVA	AGRUPACION	LEIDY TATIANA GUTIERREZ RAMIREZ	06/07/2021	20213000222533
668-135	SERGIO ANIBAL VARGAS BARRERO	PERSONA NATURAL	N.A.	06/07/2021	20213000222543
668-140	LA HICOTEA & CLAROSCURO	AGRUPACION	ANDREA ORTIZ DIAZ	05/07/2021	20213000222553
668-145	TERCER PISO DANZA	AGRUPACION	RUBEN DARIO GARZON ARAGON	04/07/2021	20213000222563
668-148	TEATRO DE TITERES LA TRIADA	AGRUPACION	HENRY ALBERTO GOMEZ ARIAS	12/07/2021	20213000222573
668-153	BABELGAM	AGRUPACION	JEISON EDUARDO QUINTERO OJEDA	19/07/2021	20213000222583
668-155	JHON ALEXANDER MOLANO MARQUEZ	PERSONA NATURAL	N.A.	10/07/2021	20213000222593

**RESOLUCIÓN No. 692
(JULIO 27 DE 2021)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020»

668-179	JOHANN GARCIA FERNANDEZ	PERSONA NATURAL	N.A.	05/07/2021	20213000222603
668-186	HOTEL B PRODUCCIONES S.A.S	PERSONA JURIDICA	CARLOS ROBERTO TRIBIÑO MAMBY	09/07/2021	20213000222613
668-193	CRISTIAM FERNANDO CAMELO SAMACA	PERSONA NATURAL	N.A.	05/07/2021	20213000222623
668-197	RE MAKIA	AGRUPACION	JULIAN FELIPE DUARTE ÁLVAREZ	06/07/2021	20213000222633
668-199	EDICIONES VESTIGIO SAS	PERSONA JURIDICA	DIEGO CEPEDA	12/07/2021	20213000222643
668-205	COLECTIVO THE SOUTH	AGRUPACION	JAIR EDUARDO FAJARDO TRASLAVIÑA	06/07/2021	20213000222653
668-209	CORPORACION CASA DE LA CULTURA JUVENIL EL RINCON CASA DE LA CULTURA	PERSONA JURIDICA	WILLIAM PATIÑO	12/07/2021	20213000222663
668-211	VICTOR JOSE MEDINA ACHURY	PERSONA NATURAL	N.A.	05/07/2021	20213000222673
668-215	ALTO CAFE EL ANONIMO SAS	PERSONA JURIDICA	SANTIAGO GARDEAZABAL ROMERO	14/07/2021	20213000222683
668-228	ANDREA PAOLA MARTINEZ MORA	PERSONA NATURAL	N.A.	05/07/2021	20213000222693

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la suscripción del acta de compromiso para la participación en el proceso de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto».*

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los designados ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD SUBA**, vía electrónica a los

**RESOLUCIÓN No. 692
(JULIO 27 DE 2021)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1364 de diciembre 22 de 2020»

correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 27 DE 2021**



PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.